

## Sesiones: la situación relativa al Sáhara Occidental

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5884 <sup>a</sup> 30 de abril de 2008	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2008/251)	Proyecto de resolución presentado por 5 Estados Miembros <sup>a</sup> (S/2008/284)	<b>Artículo 37</b> España	6 miembros del Consejo <sup>b</sup>	Resolución 1813 (2008) 15-0-0
6117 <sup>a</sup> 30 de abril de 2009	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2009/200 y Corr.1)	Proyecto de resolución presentado por 5 Estados Miembros <sup>c</sup> (S/2009/224)	<b>Artículo 37</b> España	8 miembros del Consejo <sup>d</sup>	Resolución 1871 (2009) 15-0-0

<sup>a</sup> España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido.

<sup>b</sup> Burkina Faso, Costa Rica, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Sudáfrica.

<sup>c</sup> España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido.

<sup>d</sup> Austria, Burkina Faso, Costa Rica, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido y Uganda.

## 2. La situación en Liberia

### Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró ocho sesiones, incluidas dos sesiones privadas con los países que aportan contingentes<sup>6</sup>, sobre la situación en Liberia, en las que aprobó cinco resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y escuchó una exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General para Liberia. El Consejo se centró en el proceso de reducción, que había comenzado según lo dispuesto en la resolución 1777 (2007), y debatió el ritmo apropiado de reducción y los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia.

El Consejo prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) en dos ocasiones, primero por un período de seis meses y después por un año, con un menor componente militar pero una mayor presencia policial<sup>7</sup>. El Consejo renovó el régimen de sanciones y prorrogó el mandato del Grupo de Expertos en tres ocasiones<sup>8</sup>.

En mayo de 2009, el Consejo visitó Liberia como parte de su misión a África<sup>9</sup>.

### 14 de abril de 2008: exposición informativa sobre la UNMIL

El 14 de abril de 2008, en una exposición informativa realizada ante el Consejo tomando como base el informe del Secretario General, la Representante Especial del Secretario General dijo que Liberia, en donde, tras una devastadora guerra civil que había durado 14 años, no había conflictos desde 2003, era un lugar de esperanza. Sin embargo, esa esperanza se veía empañada por una paz frágil y tenue, ya que la seguridad del país seguía dependiendo muchísimo de la presencia de fuerzas policiales y militares de las Naciones Unidas. Instó a actuar con prudencia a medida que se procedía con la reducción a fin de no poner en riesgo los logros alcanzados en materia de seguridad, no solo en Liberia sino en toda la subregión<sup>10</sup>. En informes posteriores, el Secretario General destacó los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia relativos a la seguridad a

<sup>6</sup> 5972<sup>a</sup> sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2008, y 6184<sup>a</sup> sesión, celebrada el 3 de septiembre de 2009.

<sup>7</sup> Resoluciones 1836 (2008) y 1885 (2009).

<sup>8</sup> Resoluciones 1819 (2008), 1854 (2008) y 1903 (2009). Para obtener más información, consúltese la parte IX, secc. I.B, en lo que respecta al Grupo de Expertos.

<sup>9</sup> Para obtener más información, consúltese la presente parte, secc. 40, y la parte VI, secc. II, en lo que respecta a las misiones del Consejo de Seguridad.

<sup>10</sup> S/PV.5864, págs. 2 a 6.

pesar de las considerables dificultades que existían, como la fragilidad de la situación de la seguridad y de las instituciones nacionales<sup>11</sup>.

**18 de junio de 2008 a 19 de diciembre de 2009: prórroga del mandato del Grupo de Expertos y renovación de las sanciones**

El 18 de junio de 2008, en la resolución 1819 (2008), el Consejo pidió que el Secretario General renovara el mandato del Grupo de Expertos por un período adicional que concluiría el 20 de diciembre de 2008. El Consejo alentó al Gobierno de Liberia a que aplicara las recomendaciones del examen más reciente del Proceso de Kimberley y a que colaborara estrechamente con el Proceso para que Liberia siguiese reforzando el control del comercio de diamantes en bruto.

El 19 de diciembre de 2008, en la resolución 1854 (2008), el Consejo decidió renovar el embargo de armas y la prohibición de viajar y prorrogar el mandato del Grupo de Expertos por un período de 12 meses que concluiría el 20 de diciembre de 2009, para que, entre otras cosas, evaluase el cumplimiento por el Gobierno de Liberia del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en coordinación con el Proceso.

El 17 de diciembre de 2009, en la resolución 1903 (2009), el Consejo renovó por un período de 12 meses la prohibición de viajar impuesta a personas consideradas una amenaza para la paz de Liberia y modificó el embargo de armas para que el Gobierno de Liberia y la UNMIL pudieran recibir cierto equipo militar durante el mismo período. El Consejo también pidió que el Gobierno hiciera todos los esfuerzos necesarios para hacer cumplir la congelación de activos impuesta a las personas y entidades sancionadas, que seguía en vigor<sup>12</sup>. Además, prorrogó hasta el 20 de diciembre de 2010 el mandato del Grupo de Expertos que se ocupaba de vigilar la aplicación de esas medidas.

**29 de septiembre de 2008 a 15 de septiembre de 2009: prórroga del mandato de la UNMIL**

En la resolución 1836 (2008), de 29 de septiembre de 2008, el Consejo, entre otras cosas, prorrogó el mandato de la UNMIL por un período de

12 meses hasta el 30 de septiembre de 2009 e hizo suyas las recomendaciones del Secretario General de reducir en 1.460 el número de efectivos del componente militar y de aumentar en 240 el número de agentes de policía, reducción que autorizó con efecto a partir de marzo de 2009. El Consejo también pidió al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Liberia, elaborase nuevos elementos de referencia detallados para medir y hacer un seguimiento de los progresos que se realizaran en materia de seguridad en Liberia.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1836 (2008), el Secretario General presentó, en su informe de fecha 10 de febrero de 2009<sup>13</sup>, elementos de referencia perfeccionados relativos principalmente a los indicadores de los progresos realizados en el desarrollo de la capacidad de las Fuerzas Armadas de Liberia y la Policía Nacional de Liberia y a los preparativos de las elecciones de 2011. El restablecimiento de la autoridad efectiva del Estado en todo el país también se había incluido como elemento de referencia básico.

El 15 de septiembre, en la resolución 1885 (2009), el Consejo, entre otras cosas, amplió el mandato de la UNMIL y lo prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2010. Además, el Consejo autorizó a la UNMIL a prestar asistencia al Gobierno de Liberia en relación con las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011; hizo suya la recomendación del Secretario General de que la celebración sin conflictos de unas elecciones libres y limpias fuera uno de los elementos de referencia básicos para la futura reducción de la Misión; solicitó al Secretario General que siguiese observando los progresos realizados en los preparativos para las elecciones; e hizo suya la recomendación del Secretario General de que la tercera etapa del retiro de la UNMIL se llevara a término entre octubre de 2009 y mayo de 2010, con lo cual se mantendría la dotación del componente militar y de policía. En cuanto al desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia, el Consejo alentó a progresar de manera coordinada en la aplicación de su plan estratégico.

<sup>13</sup> S/2009/86.

<sup>11</sup> Véanse S/2009/86 y S/2009/411.

<sup>12</sup> Para obtener más información, consúltese la parte VII, secc. III, en lo que respecta al Artículo 41 de la Carta.

**Repertorio de la práctica seguida por  
el Consejo de Seguridad, 2008-2009**

**Sesiones: la situación en Liberia**

<i>Sesión y fecha</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
5864 <sup>a</sup> 14 de abril de 2008	Décimo sexto informe del Secretario General sobre la UNMIL (S/2008/183)		<b>Artículo 37</b> Liberia <b>Artículo 39</b> Representante Especial del Secretario General para Liberia	Representante Especial del Secretario General para Liberia	
5914 <sup>a</sup> 18 de junio de 2008	Carta de fecha 12 de junio de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia (S/2008/371)	Proyecto de resolución (S/2008/394)	<b>Artículo 37</b> Liberia		Resolución 1819 (2008) 15-0-0
5985 <sup>a</sup> 29 de septiembre de 2008	Decimoséptimo informe del Secretario General sobre la UNMIL (S/2008/553)	Proyecto de resolución (S/2008/613)	<b>Artículo 37</b> Liberia		Resolución 1836 (2008) 15-0-0
6051 <sup>a</sup> 19 de diciembre de 2008	Carta de fecha 12 de diciembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente interino del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2008/797)			Resolución 1854 (2008) 15-0-0
6188 <sup>a</sup> 15 de septiembre de 2009	Decimonoveno informe del Secretario General sobre la UNMIL (S/2009/411)	Proyecto de resolución (S/2009/455)	<b>Artículo 37</b> Liberia		Resolución 1885 (2009) 15-0-0
6246 <sup>a</sup> 17 de diciembre de 2009	Carta de fecha 11 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia (S/2009/640)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2009/648)	<b>Artículo 37</b> Liberia		Resolución 1903 (2009) 15-0-0